



**SUNAT**

# *Resolución de Superintendencia*

Nº 119 -2006/SUNAT

## **CREA CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA SUNAT**

Lima, 21 de julio de 2006.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera es un órgano directamente dependiente de la Superintendencia Nacional, encargada de formar, capacitar y especializar al personal de la Institución, desarrollar y brindar cursos en materia tributaria y aduanera al público en general, así como realizar trabajos de investigación en dichas materias;

Que las labores de investigación en materia tributaria y aduanera constituyen un elemento relevante para el sostenimiento del liderazgo institucional en la gestión del conocimiento de los mencionados temas;

Que en tal sentido, se ha estimado pertinente crear un Centro de Investigación que complementa las labores de capacitación que viene desarrollando el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera – IATA, con el fin que centralice la sistematización de las labores de investigación de toda la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en los incisos r) y u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Crear el "Centro de Investigación de la SUNAT", como un órgano jerárquicamente dependiente del Jefe del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, que se encargará de diseñar y ejecutar los mecanismos institucionales orientados a sistematizar las labores de investigación institucional en los ámbitos tributario y aduanero, con el propósito de

incrementar la base de conocimientos en dichos temas, así como proponer las líneas maestras en cuanto al fomento de las actividades de investigación y su vinculación con la formación de docentes internos para el despliegue, a través de la actualización del personal en la temática obtenida como producto de las investigaciones desarrolladas.

**Artículo 2°.-** El Centro de Investigación tendrá un Consejo Directivo, integrado por:


- El Jefe del IATA, que lo presidirá.
- Un (1) representante de la Superintendente Nacional de Administración Tributaria.
- Un (1) representante del Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos.
- Un (1) representante del Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas.
- El Director Ejecutivo del Centro de Investigación, que actuará como Secretario.

**Artículo 3°.-** En un plazo de sesenta (60) días calendario el Consejo Directivo propondrá el Proyecto de Reglamento Operativo del Centro, que se aprobará por Resolución de Superintendencia.

**Artículo 4°.-** Designar como Director Ejecutivo del Centro de Investigación de la SUNAT al señor Miguel Eduardo Pecho Trigueros.

**Artículo 5°.-** Modificar el Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 190-2002/SUNAT de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución y su Anexo.

Regístrese y comuníquese.

  
NAHIE LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA